

1. NOMBRE COMPLETO: **ISMAEL ARIZA ROSAS**

2. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **05- 04-69**
JONACATEPEC, MORELOS

3. TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO:
40 AÑOS

4. GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS
COMPROBABLE: **INGENIERO AGRONOMO**
ZOOTECNISTA

5. CEDULA PROFESIONAL: **2466161**

6. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

-CURSO DE “ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE I. A. EN BOVINOS” (SARH).

-CURSO INTENSIVO DE “PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN CONDICIONES DE PASTOREO “ (UPAEP).

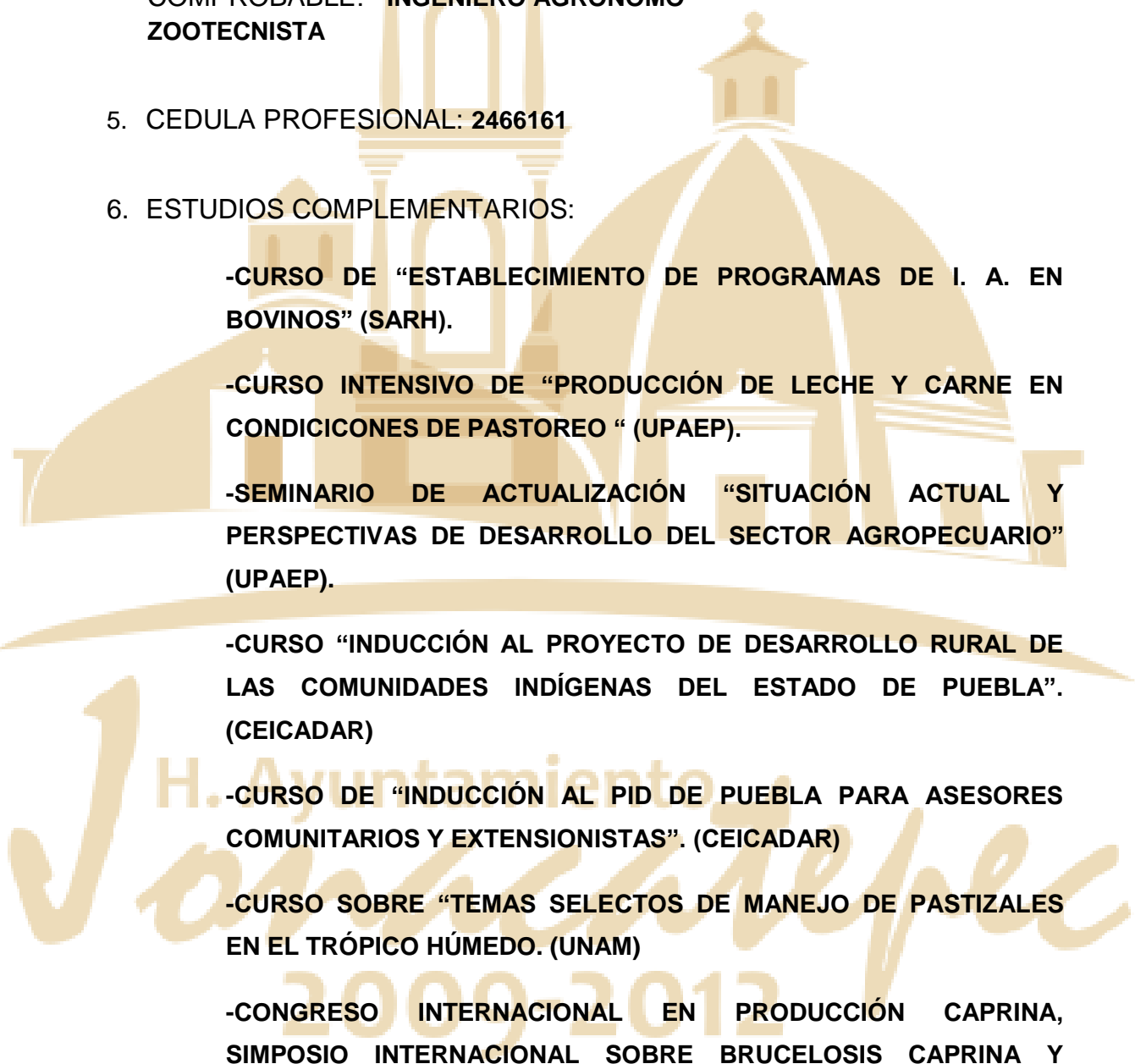
-SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN “SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO” (UPAEP).

-CURSO “INDUCCIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA”. (CEICADAR)

-CURSO DE “INDUCCIÓN AL PID DE PUEBLA PARA ASESORES COMUNITARIOS Y EXTENSIONISTAS”. (CEICADAR)

-CURSO SOBRE “TEMAS SELECTOS DE MANEJO DE PASTIZALES EN EL TRÓPICO HÚMEDO. (UNAM)

-CONGRESO INTERNACIONAL EN PRODUCCIÓN CAPRINA,
SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE BRUCELOSIS CAPRINA Y



REUNIÓN NACIONAL SOBRE CAPRINOCULTURA". (UAZ, AMPCAC, AMVZ)

-ASISTENTE EN LA XI REUNIÓN NACIONAL SOBRE CAPRINOCULTURA (AMPCA)

7. **SUELDO MENSUAL: \$66 780.00**
8. **VIATICOS Y/O PRESTACIONES MESUALES: VIÁTICOS DE GASOLINA PRESIDENTE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) \$2,362.20**
9. **NOMBRAMIENTO OFICIAL: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS**
10. **FECHA DEL NOMBRAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2009**
11. **ANTECEDENTES LABORALES: EXTENSIONISTA PECUARIO EN EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA ADSCRITO EN TEPEXI DE RODRÍGUEZ DE: 1994-1997 SUPERVISOR EN LA EMPRESA "GRUPO AVÍCOLA EL PEÑÓN DE: 1997-2002**
12. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA EN SU NUMERAL 41.
ARTÍCULO *41.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE POLÍTICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO; DEBERÁ RESIDIR EN LA CABECERA MUNICIPAL DURANTE EL LAPSO DE SU PERÍODO CONSTITUCIONAL Y, COMO ÓRGANO EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:
PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADOS QUE FUEREN, PROMULGAR Y PUBLICAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO DE LA PARAMUNICIPAL;
PRESIDIR LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, CON VOZ Y VOTO EN LAS DISCUSIONES Y VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, ASÍ COMO CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES;**

NOMBRAR AL SECRETARIO MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL, AL CONTRALOR MUNICIPAL Y AL TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA;
VIGILAR LA RECAUDACIÓN EN TODOS LOS RAMOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CUIDANDO QUE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES SE HAGA CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, ASÍ COMO LAS LEYES DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN Y APLICAR EN SU CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
PROPONER ANTE EL CABILDO, EN ACUERDO CON EL SÍNDICO, AL RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA;
REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN TODOS LOS ACTOS OFICIALES O DELEGAR ESTA FUNCIÓN;
CELEBRAR, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ÉSTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON FACULTADES DE UN APODERADO LEGAL;
CELEBRAR, A NOMBRE DEL MUNICIPIO, POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON FACULTADES DE UN APODERADO LEGAL;
CONVOCAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y PREVIO ACUERDO DE ÉSTE, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS;
NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUYA DESIGNACIÓN NO SEA PRIVATIVA DEL AYUNTAMIENTO, TANTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMO EN SU CASO, LA DESCENTRALIZADA, VIGILANDO QUE SE INTEGREN FUNCIONES EN FORMA LEGAL LAS DEPENDENCIAS; UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DEL SECTOR PARAMUNICIPAL;
VISITAR LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA CONOCER LOS PROBLEMAS DE LAS LOCALIDADES Y TOMAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN, RECONOCIMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO, PROPONER LAS EXPROPIACIONES DE BIENES POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA, ÉSTA ÚLTIMA PARA SOMETERLA A LA CONSIDERACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;
INFORMAR AL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DADO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÉSTE;
PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR ESCRITO, UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LAS LABORES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO.
CON EL AUXILIO DE LAS COMISIONES O DEPENDENCIAS RESPECTIVAS, ELABORAR EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA SOMETERLOS AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CABILDO Y DEL CONGRESO

DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO Y ESTA LEY; ASIMISMO, REMITIR AL CONGRESO LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO;

CON EL AUXILIO DE LAS COMISIONES O DEPENDENCIAS RESPECTIVAS, ELABORAR EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA SOMETERLOS AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CABILDO Y DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, LA LEY DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICA PRIVADA, ESTA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASIMISMO, REMITIR AL CONGRESO LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO;

ASUMIR EL MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESTA FACULTAD CORRESPONDA AL EJECUTIVO FEDERAL O AL EJECUTIVO DEL ESTADO;

SOLICITAR EL AUXILIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, AUTORIDADES JUDICIALES Y MINISTERIALES; ASÍ COMO PRESTAR A ÉSTAS EL AUXILIO Y COLABORACIÓN QUE SOLICITEN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

DICTAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE SEAN PERTINENTES A LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES Y DERECHOS, ORDENANDO, CUANDO PROCEDA, CLAUSURAR CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DONDE SE PRODUZCAN ESCÁNDALOS O QUE FUNCIONEN EN FORMA CLANDESTINA; DESIGNAR AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

CONducir LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS QUE DEL MISMO DERIVEN, DE ACUERDO CON LAS LEYES RESPECTIVAS Y UNA VEZ ELABORADOS, SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;

ORDENAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR;

VIGILAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES;

CONCEDER AUDIENCIA PÚBLICA Y EN GENERAL RESOLVER SOBRE LAS PETICIONES, PROMOCIONES O GESTIONES QUE REALICEN LOS GOBERNADOS, ASÍ COMO REALIZAR FOROS DE CONSULTA CIUDADANA, LAS PETICIONES QUE NO OBTENGAN RESPUESTA EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, SE ENTENDERÁN RESUELTAS EN FORMA FAVORABLE PARA EL PETICIONARIO;

OTORGAR A LOS ORGANISMOS ELECTORALES EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA, ASÍ COMO TODOS LOS INFORMES Y CERTIFICACIONES QUE AQUÉLLOS SOLICITEN, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES;

VIGILAR QUE SE INTEGREN Y FUNCIONEN EN FORMA LEGAL LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS QUE FORMEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA;

SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA AL CABILDO EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS;

XXVIII.- PRESIDIR LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES, ASÍ COMO LOS COMITÉS, COMISIONES Y CONSEJOS CONSULTIVOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MISMOS QUE TENDRÁN CARÁCTER HONORÍFICO.

XXIX. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN O SUPRESIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA;

XXX. DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, DEPENDENCIAS O ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY Y EL REGLAMENTO INTERIOR DETERMINEN COMO DELEGABLES;

XXXI. ENVIAR LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, TAL COMO LO DISPONE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL;

XXXII. RESOLVER Y CONTESTAR OPORTUNAMENTE LAS OBSERVACIONES QUE HAGA EL ÓRGANO CONSTITUCIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO;

XXXIII. LAS DEMÁS QUE LES CONCEDAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

13. COMISIONES: N/A

14. BIENES A REGUARDO:

2 PERSIANAS COLOR CAFÉ, SILLON NEGRO, CUADRO DE EMILIANO ZAPATA PINTURA, LIBRERO CAFÉ, ESTATUILLA DE EMILIANO ZAPATA COLOR VERDE, ESTATUA DE EMILIANO ZAPATA COOR BRONCE, RELOJ DE PARED DE PENDULO COLOR CAFÉ, RECONOCIMIENTO DE VIDRIO, CESTO DE BASURA COLOR AZUL, CUADRO PLAN DE AYALA ENMARCADO, SILLA COLOR NEGRA, SILLA COLOR NEGRA, SILLON LARGO COLOR NEGRO, SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO, ESCRITORIO COLOR CAFÉ, MONITOR SAMSUNG COLOR GRIS, C.P.U ACTIVE COOL COLOR GRIS, MOUSE PERFEC CHOICE COLOR GRIS, 2 BOCINAS PERFECT CHOICE COLOR GRIS, MODEM TELMEX INALAMBRICO COLOR BLANCO, TECLADO GENIUS COLOR GRIS, TELEFONO PANASONIC COLOR BLANCO, EXTENCION DE CORRIENTE COLOR NARANJA, REGULADOR CENTRA COLOR NEGRO, CONECTOR PARA 6 ENTRADAS, CONMUTADOR PANASONIC ADVANCED HYBRID SYSTEM COLOR BLANCO, AIRE ACONDICIONADO CARRIER COLOR BLANCO.

2009-2012